



“Año de la universalización de la salud”

ACUERDO REGIONAL N° 056 -2020-GRP-CRP.

Puno, 11 de junio del 2020.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo mediante plataforma virtual vía SKIPE el día once de junio del año dos mil veinte, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea, por lo cual el organismo ha decidido elevar la alerta por el aumento continuo en el número de infectados y de países afectados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA se decreta prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, decreta en su artículo segundo, Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo mediante plataforma virtual vía SKIPE, conforme a la estación de pedidos el consejero regional por la provincia de Puno, Jorge Antonio Zuñiga Pineda, presenta y sustenta el oficio N° 060-2020-GR PUNO/CR/JAZP, mediante el cual solicita la aprobación de la propuesta de acuerdo regional para el reinicio acelerado de las obras por administración directa, para recuperar el tiempo perdido a consecuencia de la pandemia COVID – 19; así también la consejera regional por la provincia El Collao, Nury Mamani Machaca, presenta y sustenta el oficio N° 0012-2020-GORE-PUNO/CRP-NMM, mediante el cual solicita la aprobación mediante acuerdo regional encargar al Gobernador Regional y a la Gerencia Regional de



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Wisnady Alfredo Crespo Mihanique



**"Año de la universalización de la salud"**

Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial presentar el plan de continuidad de los proyectos cumpliendo la normativa de emergencia de salud, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Gobierno Regional de Puno.

Que el Pleno del Consejo Regional después de escuchar el sustento realizado por los consejeros regionales, Jorge Zuñiga Pineda y Nury Mamani Machaca; el Presidente del Consejo Regional de Puno acorde a sus atribuciones y a la naturaleza de los pedidos decide acumular las pretensiones por guardar similitud siendo admitido por el pleno del consejo regional, sometiendo a votación la acumulación que fue previamente debatido entre los miembros del Pleno del Consejo Regional.

Que, en Sesión Ordinaria mediante plataforma virtual vía SKIPE, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el Reglamento Interno de Consejo Regional, luego del respectivo debate pone en consideración al Pleno del Consejo Regional sometiendo a votación y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el reinicio de las obras por administración directa y ejecución acelerada en dos o más turnos en los proyectos del Gobierno Regional de Puno.

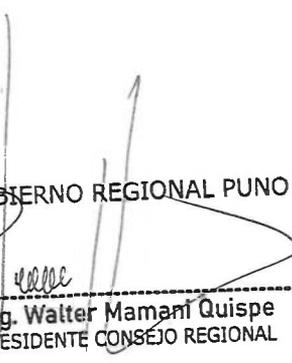
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Regional de Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, elaborar y ejecutar el plan de continuidad de los proyectos, cumpliendo la normativa de emergencia de salud por ser una necesidad de urgencia en beneficio del sector construcción civil de la región de Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR**, a los órganos encargados según lo dispuesto en el presente acuerdo, remitir el plan de reinicio y plan de continuidad en un plazo de 08 días hábiles posterior a la publicación, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
  
 Ing. Walter Mamani Quispe  
 PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL